



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 132/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitrés.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 26 de octubre de 2023 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza N° 3158/2023: Refrendar y aprobar en todos sus términos el Decreto N° 131/2023 de fecha 20 de octubre de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.-

Ordenanza N° 3159/2023: Ratificar el contrato de venta de agua en block suscripto en octubre del corriente año, entre la Municipalidad de Balnearia y la Cooperativa De Trabajo Acueductos Centro Limitada.

Ordenanza N° 3160/2023: Refrendar y aprobar en todos sus términos el Resolución N° 0255/2023 de fecha 25 de octubre de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS N.º 3158/2023, N.º 3159/2023; N° 3160/2023, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -